

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia.**

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

### REGLAS DE OPERACION

ANA ROSA PAYAN CERVERA, Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud; 29 de la Ley de Asistencia Social, y 1, 2 y 14 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

### CONSIDERANDO

Las políticas de desarrollo social establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, entre las cuales se dice que "Las políticas que se dirijan hacia los grupos de la infancia, la adolescencia y la juventud serán trascendentes para el desarrollo nacional porque representan el futuro de México".

Que a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004 de la nueva Ley de Asistencia Social, se tuvo la necesidad de focalizar con mayor claridad la atención que se brinda a los grupos poblacionales con vulnerabilidad social, a partir de lo cual se planteó la creación de un programa de infancia a fin de cumplir con esta nueva perspectiva.

Que el Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia, en el marco del Programa Nacional de Salud orientará sus acciones a la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes, cuya promoción de la prestación de servicios a individuos en este Programa, es responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que los recursos federales asignados al Programa son subsidios federales y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Que el Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia es una estrategia de largo plazo, dirigida a prevenir la vulnerabilidad social en este grupo etareo, a través de acciones de prevención y atención para su desarrollo e integración social.

Que conforme al artículo 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal del año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), autorizaron las Reglas de Operación y los Indicadores de Resultados, respectivamente, del Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil seis.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

### INDICE

1. Introducción
2. Definiciones
3. Objetivos Generales
4. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil-CADI
  - 4.1. Introducción
  - 4.2. Objetivos
  - 4.3. Cobertura
  - 4.4. Población Objetivo
  - 4.5. Beneficiarios
  - 4.6. Características de los apoyos
  - 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 4.8. Participantes
  - 4.9. Coordinación Institucional
  - 4.10. Operación
5. Centros de Asistencia Infantil Comunitarios
  - 5.1. Introducción
  - 5.2. Objetivos
  - 5.3. Cobertura
  - 5.4. Población Objetivo
  - 5.5. Beneficiarios
  - 5.6. Características de los apoyos
  - 5.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 5.8. Participantes
  - 5.9. Coordinación Institucional
  - 5.10. Operación
6. Atención a la Salud del Niño
  - 6.1. Introducción
  - 6.2. Objetivos
  - 6.3. Cobertura Nacional
  - 6.4. Población Objetivo y Beneficiarios
  - 6.5. Características de los apoyos
  - 6.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 6.7. Participantes
  - 6.8. Coordinación Institucional
  - 6.9. Operación
7. Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez
  - 7.1. Introducción
  - 7.2. Objetivos
  - 7.3. Cobertura Nacional
  - 7.4. Población Objetivo
  - 7.5. Beneficiarios
  - 7.6. Características de los apoyos
  - 7.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

- 7.8. Participantes
- 7.9. Coordinación Institucional
- 7.10. Operación
- 8. Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes
  - 8.1. Introducción
  - 8.2. Objetivos
  - 8.3. Cobertura
  - 8.4. Población Objetivo y Beneficiarios
  - 8.5. Características de los apoyos
  - 8.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 8.7. Participantes
  - 8.8. Coordinación Institucional
  - 8.9. Operación
- 9. Prevención de Riesgos Psicosociales
  - 9.1. Introducción
  - 9.2. Objetivos
  - 9.3. Cobertura
  - 9.4. Población Objetivo
  - 9.5. Beneficiarios
  - 9.6. Características de los apoyos
  - 9.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 9.8. Participantes
  - 9.9. Coordinación Institucional
  - 9.10. Operación
- 10. Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal
  - 10.1. Introducción
  - 10.2. Objetivos
  - 10.3. Cobertura
  - 10.4. Población Objetivo
  - 10.5. Beneficiarios
  - 10.6. Características de los apoyos
  - 10.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 10.8. Participantes
  - 10.9. Coordinación Institucional
  - 10.10. Operación
- 11. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Fronterizos
  - 11.1. Introducción
  - 11.2. Objetivos
  - 11.3. Cobertura
  - 11.4. Población Objetivo
  - 11.5. Beneficiarios
  - 11.6. Características de los apoyos
  - 11.7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- 11.8. Participantes
- 11.9. Coordinación Institucional
- 11.10. Operación
- 12. Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle “De la Calle a la Vida”
  - 12.1. Introducción
  - 12.2. Objetivos
  - 12.3. Cobertura
  - 12.4. Población Objetivo y Beneficiarios
  - 12.5. Características de los apoyos de la estrategia
  - 12.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 12.7. Participantes
  - 12.8. Coordinación Institucional
  - 12.9. Operación
- 13. Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil
  - 13.1. Introducción
  - 13.2. Objetivos
  - 13.3. Cobertura
  - 13.4. Población Objetivo
  - 13.5. Beneficiarios
  - 13.6. Características de los apoyos
  - 13.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 13.8. Participantes
  - 13.9. Coordinación Institucional
  - 13.10. Operación
- 14. Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo
  - 14.1. Introducción
  - 14.2. Objetivo Específico
  - 14.3. Cobertura
  - 14.4. Población Objetivo
  - 14.5. Beneficiarios
  - 14.6. Características de los apoyos
  - 14.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 14.8. Participantes
  - 14.9. Coordinación Institucional
  - 14.10. Operación
- 15. Evaluación
  - 15.1. Evaluación Interna
  - 15.2. Evaluación Externa
- 16. Transparencia
  - 16.1. Difusión
  - 16.2. Contraloría Social
- 17. Quejas y denuncias
- 1. **Introducción**

El 13 de enero de 1977 se da a conocer por decreto, la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada tanto en materia de asistencia social y de salubridad general, sustentando para ello la coordinación y concentración de acciones del Sistema, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Corresponde al SNDIF ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello en la presente administración se están realizando una serie de reformas, modificación de estrategias y líneas de acción para: actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el cual se destaca la concepción del capital humano como el principal recurso de la nación y eje central del desarrollo social, de ahí el interés del SNDIF porque la Asistencia Social, se constituya como una de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales.

La Misión Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es:

“Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social”.

La Visión Institucional es la siguiente:

“Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención la profesionalización y la corresponsabilidad social”.

Entre los compromisos que el Gobierno Mexicano ha asumido ante la población está el asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso a los servicios indispensables que les permitan mejorar sus condiciones de bienestar y la de sus familias.

Cabe señalar que nuestro país al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, reafirmó esta posición ante la comunidad internacional para dar cabal cumplimiento a los derechos inherentes a la infancia. Su observancia ha derivado en el diseño, articulación y ejecución de programas, subprogramas y estrategias, en los que se asume el imperativo de garantizar un futuro mejor para la niñez adoptando metas específicas con el propósito de satisfacer sus necesidades más esenciales que garanticen su desarrollo integral.

En este sentido, el SNDIF como organismo rector de la asistencia social, asume la responsabilidad de coordinar las políticas públicas a favor de la infancia más vulnerable, sus familias y sus comunidades, con el propósito de combatir las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como con la participación y colaboración de otras instituciones públicas, sociales y privadas.

Debido a lo señalado anteriormente, el SNDIF promueve, coordina y orienta programas de protección integral a la infancia y estrategias que previenen y atienden los riesgos y problemáticas específicas que afectan el pleno desarrollo de este grupo de población, propiciando la igualdad de condiciones a las que niñas, niños y adolescentes puedan acceder para tener una mejor calidad de vida.

De esta manera, las presentes Reglas de Operación de Infancia y Adolescencia que opera el SNDIF tienen como propósito normar, informar y transparentar el desarrollo de los programas a través de las estrategias y acciones que se realizan a fin de ponerlas a disposición de la sociedad mexicana.

Cabe señalar que el desarrollo de las acciones de este programa se aplicará a través de los SEDIF y el IDH del Estado de Chiapas, ante quienes se canalizarán las diversas gestiones que permitan mejorar los niveles de atención a la población objetivo.

Los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia se componen de dos vertientes operativas:

- 1) Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia que opera a través de los siguientes Subprogramas:
  1. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil-CADI
  2. Centros de Asistencia Infantil Comunitarios
  3. Atención a la Salud del Niño
  4. Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez

5. Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes
  6. Prevención de Riesgos Psicosociales
- 2) Atención a la Infancia y Adolescencia, que se realiza a través de los siguientes Subprogramas:
1. Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano-Marginal
  2. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Fronterizos
  3. Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle "De la Calle a la Vida"
  4. Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil
  5. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo, que incluye la atención integral en los Centros Nacionales Modelo, Casas Cuna, Casas Hogar en el Distrito Federal.

## 2. Definiciones

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**SEDIF:** Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de Desarrollo Humano coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chiapas.

**IDH:** Instituto de Desarrollo Humano del Estado de Chiapas

**DIF-DF:** Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

**SMDIF:** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Sujetos de Asistencia Social:** Individuos y familias que requieran asistencia social que se encuentren marcados por el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

**DRAS:** Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**CURP:** Clave Unica de Registro Poblacional

**CADI:** Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil

**CAIC:** Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil

**PAIDEA:** Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes

**PREVERP:** Prevención de Riesgos Psicosociales

**PROPADETUM:** Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano-Marginal

**PROPAESCI:** Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil

## 3. Objetivos Generales

- Diseñar e implementar políticas públicas y estrategias de prevención para incidir en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes vulnerables, a través de los SEDIF y SMDIF con la participación de los individuos, las familias, las comunidades y la conjunción de esfuerzos de los sectores público, social y privado.
- Diseñar e implementar políticas públicas y estrategias de atención para incidir en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes vulnerables, a través de los SEDIF y SMDIF con la participación de los individuos, las familias, las comunidades y la conjunción de esfuerzos de los sectores público, social y privado.
- Garantizar la protección y el desarrollo integral de los niños que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, en situación de abandono o de maltrato, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y el acceso a una vida digna.

## 4. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil- CADI

#### **4.1. Introducción**

Las guarderías infantiles surgen en México como una respuesta a la necesidad social de brindar atención integral a los hijos de madres obreras, que por lo extenso de su jornada laboral y lo escaso de sus recursos económicos, no podían atender a sus hijos adecuadamente éstas constituían un segundo hogar para los niños, en donde se les proporcionaba alimentación, atención médica y educación, bajo la supervisión del gobierno federal.

El DIF como institución gubernamental encargada de proporcionar asistencia social a la población, tiene la tarea de atender a menores en desamparo temporal en el servicio de guarderías infantiles, brindándoles protección, alimentación y cuidados, surgiendo éstas en el periodo de 1970 a 1976.

En 1972 surgen los centros de desarrollo de la comunidad, teniendo su origen a partir de los centros familiares, con una concepción más amplia e integral, realizando acciones en torno a la asistencia social, entre los que destaca la atención a menores en áreas exclusivas para el servicio de centros de desarrollo infantil y del jardín de niños, en un principio fueron en 13 C.D.C., en 22 centros, ubicados en 15 delegaciones políticas del D.F.

En 1991, se da la necesidad de reorientar el servicio asistencial que se proporcionaba en estos tipos de centros, unificando los criterios de operación bajo una misma línea normativa, enfocada al establecimiento de mecanismos de control, supervisión, seguimiento y evaluación que garantizaran brindar un servicio integral a la población infantil más necesitada, sujeto de asistencia social, y de esta manera surge el modelo C.A.D.I.

Bajo estas perspectivas se continúa aplicando y se conserva la misma estructura así mismo considerar sus objetivos, políticas y principales líneas de acción para renovar al SNDIF, a fin de que cumpla de la mejor manera con su misión de atender y proteger a los sectores más vulnerables, como las niñas y los niños, promover el desarrollo familiar y brindar atención oportuna y eficaz a las demandas de la población en riesgo, se plantea un proceso de transformación de sus acciones para acercar los servicios a las comunidades y regiones que los requieran. Es por ello que el SNDIF, para garantizar el cumplimiento de su tarea asistencial, fortalece su carácter rector y normativo a nivel nacional.

La mujer que se encuentra en situación de exclusión social enfrenta responsabilidades y deberes, como la crianza de los hijos, que implica una considerable inversión de tiempo, de trabajo doméstico y cuidados, el cual es mayor en los primeros años de vida de los niños, y obviamente se incrementa cuando tienen varios hijos.

Desde esta perspectiva, los hogares dirigidos por mujeres han resultado un campo fértil para sacar a la luz los cambios en los papeles tradicionales entre los miembros de la familia y hacer patente la función central de las mujeres en la organización y manutención del grupo familiar, lo que implica además la reorganización al interior del hogar y la redistribución de las responsabilidades y toma de decisiones, sobre la crianza de los hijos o el gasto familiar, por ejemplo.

Ante esta realidad innegable, la asistencia social está obligada a ser más eficaz y a dar respuestas más rápidas a favor de las niñas y los niños, quienes por su estado de vulnerabilidad extrema no están en condiciones de esperar a que la política de desarrollo se traduzca en mejores condiciones de vida.

Por eso las diferentes estrategias de asistencia para la infancia que antes marchaban aisladas y desarticuladas ahora se relacionan y complementan entre sí, muestra de ello es el programa nacional de los C.A.D.I. que fortalece y extiende sus servicios a las niñas y los niños del país que más lo requieren garantizando una atención oportuna brindada con calidad y calidez.

#### **4.2. Objetivos**

##### **4.2.1. Objetivo Especifico**

Proporcionar atención integral a niñas y niños vulnerables de 45 días de nacidos a 6 años de edad, hijos de madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales para el cuidado y atención de sus hijos bajo un modelo educativo-asistencial formal.

##### **4.2.2. Líneas de Acción**

**4.2.2.1.** Realizar acciones de prevención y atención para mantener y mejorar la salud física del niño y de la niña.

**4.2.2.2.** Atender a los niños y las niñas a través de un Programa Educativo-Asistencial.

**4.2.2.3.** Brindar alimentación adecuada a los niños y las niñas de acuerdo a su edad y desarrollo.

#### **4.3. Cobertura**

Las acciones serán aplicables en los 31 SEDIF y el DIF-DF, actualmente se cuenta con 510 CADI's distribuidos en 27 estados de la República, los cuales son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, D.F., Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán.

#### **4.4. Población Objetivo**

Niñas y niños entre 45 días de nacidos a 6 años, hijos de madres trabajadoras que no cuenten con prestaciones sociales, es decir que no cuentan con estancia infantil alguna donde atiendan a sus hijos, como son IMSS, ISSSTE, SEP y otros.

Se entenderá por madres trabajadoras aquellas que desempeñen cualesquier actividad como obreras, lavanderas, domésticas, vendedoras ambulantes, madres adolescentes que estudien o trabajen, etc.

#### **4.5. Beneficiarios**

Los SEDIF atenderán el ingreso al servicio, de las niñas y niños con un rango de edad entre 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, los cuales deberán de cubrir los siguientes requisitos mínimos.

**4.5.1.** Los requisitos mínimos para que una niña o niño sea atendido en un CADI son los siguientes:

**4.5.1.1.** Llenar una solicitud donde se solicite el ingreso del menor al CADI que consigne el nombre del menor y su edad así como, nombre del padre o tutor y domicilio para recibir notificaciones.

**4.5.1.2.** Copia de Acta de Nacimiento o cualquier otro documento legal, que acredite la paternidad o patria potestad sobre el menor.

**4.5.1.3.** Copia de la Clave Unica del Registro Poblacional del menor.

**4.5.1.4.** Fotografías del menor y de los padres o tutores

**4.5.1.5.** Copia del comprobante de domicilio

**4.5.1.6.** Copia de la constancia de trabajo

**4.1.1.7.** Copia del comprobante de ingresos o situación económica

**4.5.1.8.** Se deberá mostrar los originales para su cotejo

#### **4.5.2. Procedimiento de Selección**

Serán consideradas las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

#### **4.6. Características de los apoyos**

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras a través de los SEDIF, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF, con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

**4.6.1.** Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios.

#### **4.6.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de los Programas Centro Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) que emita el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para la adquisición de material didáctico y mobiliario, así como para el equipamiento y reposición del mismo.

#### **4.6.1.2. Asesoría y Capacitación**



En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

Asimismo el SNDIF a través del Centro Evaluador en Infancia Temprana cuenta con tres Normas Técnicas de Competencia Laboral: 1) Evaluador, 2) Verificador y 3) Atención a Niñas y Niños en Centros de Atención Infantil, con las cuales se les brinda la capacitación necesaria a los SEDIF y SMDIF con la finalidad de otorgar una mejor atención a los niños y niñas.

#### **4.6.2. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria por parte de los SEDIF y SMDIF.**

- Educación y estimulación temprana con el Programa oficial de Educación Inicial (PEI), Educación Preescolar y del SNDIF.
- Alimentación
- Seguridad y cuidado
- Orientación familiar y comunitaria
- Salud

#### **4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

##### **4.7.1. Derechos de los beneficiarios**

Tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo.

##### **4.7.2. Obligaciones de los beneficiarios**

Cumplir las disposiciones de las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable.

#### **4.8. Participantes**

##### **4.8.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y los SMDIF, los cuales deberán llevar a cabo sus actividades con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

##### **4.8.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa del subprograma es el SNDIF y es la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

#### **4.9. Coordinación Institucional**

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

##### **a) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

##### **b) Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

#### **4.10. Operación**

##### **4.10.1. Proceso**

Una vez que se haya entregado la solicitud con los documentos que se señalan en el numeral 4.5.1 aprobados por el equipo técnico del CADI, el menor ingresará al CADI al inicio de la siguiente semana, en caso de faltar algún documento se procederá a prevenir al solicitante para que en un plazo máximo de un mes cubra los requisitos.

El acceso y aceptación de los menores a los grupos estará sujeto a la disponibilidad de espacios y recursos.

##### **4.10.2. Ejecución**

###### **4.10.2.1. Aplicación de recursos**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de los Programas Centro de Atención de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAIC) que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales entre los SEDIF y el SNDIF. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

#### **4.10.2.2. Avances Físicos Financieros**

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

### **5. Centros de Asistencia Infantil Comunitario**

#### **5.1. Introducción**

El subprograma Centros de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) es la respuesta institucional del SNDIF a tres corrientes de pensamiento sobre los niños, surgidas en este siglo:

- Los derechos de los niños y la obligación de toda sociedad de promoverlos y respetarlos.
- El conocimiento científico del aprendizaje humano y de los procesos de formación de la personalidad de los niños, que ha permeado todos los sistemas tradicionales de educación y
- La rentabilidad social que representa para los Estados modernos, invertir en el cuidado de su niñez más desprotegida, para propiciar el desarrollo humano integral.

De manera simultánea al desarrollo de la Educación Inicial y Preescolar, así como la consolidación de su instancia normativa en SEP, surgen diversos programas de participación comunitaria dirigidos a la atención de la población infantil vulnerable como resultado de la demanda social. Dentro de este ámbito, el Instituto Mexicano de Protección de la Infancia (IMPI) crea en el año de 1974 el programa de Centros de Atención Preescolar al Aire Libre, antecedente de lo que hoy conocemos como CAIC.

En 1978, poco después de la fusión del IMAN y el IMPI, en la que surge el SNDIF como lo conocemos hoy en día, se redimensiona este programa con un nuevo enfoque hacia la salud como resultado de la vinculación del SNDIF al Sector Salud. Dicho programa se difunde y opera a nivel nacional, con el nombre de Centros de Atención Preescolar Comunitarios (CAPC).

Posteriormente en el año de 1987, el SNSNDIF asume únicamente la cobertura del programa en el D.F. y zona metropolitana. Desde entonces, cada entidad federativa se hizo cargo de la operación y seguimiento del programa de manera independiente.

En 1995 el programa se reconceptualiza y redimensiona de acuerdo a las nuevas políticas de la asistencia social, para darle un enfoque más integral, con énfasis en la acción preventiva y en la participación social, razón por la que se coordinan y articulan esfuerzos con la Dirección de Educación Inicial de la SEP, con la finalidad de actualizar y enriquecer la orientación y contenidos del modelo al que se denomina Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), que se suscribe como una modalidad semiescolarizada.

#### **5.2. Objetivos**

##### **5.2.1. Objetivo Específico**

Proporcionar protección y formación integral a niñas y niños de 2 a 6 años de edad en situación de vulnerabilidad social, a través de acciones educativo-asistenciales dentro de una modalidad semiescolarizada con la participación de la familia y la comunidad.

##### **5.2.2. Líneas de Acción**

**5.2.2.1** Promover la participación interinstitucional y comunitaria para la apertura y operación de CAIC.

**5.2.2.2.** Apoyar a las madres trabajadoras que carezcan de servicios asistenciales y/o educativos para el cuidado y la formación integral de sus hijos.

#### **5.3. Cobertura**

Su aplicación es de carácter nacional y actualmente se cuenta con 1,851 CAIC's distribuidos en 23 estados de la República como son: Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo,

Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y el Distrito Federal.

#### **5.4. Población Objetivo**

Niñas y niños de 2 a 6 años de edad, hijos de madres trabajadoras, jefas de familia y amas de casa de zonas vulnerables.

#### **5.5. Beneficiarios**

Los SEDIF atenderán el ingreso al servicio de las niñas y niños, el rango de edad será entre 2 y 6 años de edad, los cuales deberán cubrir requisitos mínimos.

##### **5.5.1. Los requisitos mínimos para que un menor sea atendido en un CAIC's son los siguientes:**

- a) Llenar una solicitud, donde se solicite el ingreso del menor al CAIC que consigne el nombre del menor, su edad, así como nombre del padre o tutor y domicilio para recibir notificaciones.
- b) Copia de Acta de Nacimiento o cualquier otro documento legal, que acredite la paternidad o patria potestad sobre el menor.
- c) Copia de Clave Unica de Registro Poblacional del menor.
- d) Fotografías del menor y de los padres o tutores.
- e) Copia de comprobante de domicilio.
- f) Copia de comprobante de ingresos o situación económica.

Se deberán mostrar los originales para cotejo.

##### **5.5.2. Procedimiento de Selección.**

El personal del CAIC procederá al registro del menor con base en los siguientes criterios de selección: nivel de ingreso de los padres, tipo de trabajo de la madre. No podrán ingresar niños que sean beneficiarios de algún instituto de seguridad social.

#### **5.6. Características de los apoyos**

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el subprograma, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

##### **5.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del subprograma en las entidades federativas y municipios.**

###### **5.6.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de los Programas Centro Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) que emita el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el subprograma de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para la adquisición de material didáctico y mobiliario, así como para el equipamiento y reposición del mismo.

###### **5.6.1.2. Asesoría y capacitación**

En este subprograma se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

##### **5.6.2. Apoyos proporcionados por el subprograma a la población beneficiaria por parte de los SEDIF y SMDIF.**

- Educación y estimulación temprana con el Programa oficial de Educación Inicial (PEI), Educación Preescolar y del SNDIF.
- Alimentación

- Seguridad y cuidado
- Orientación familiar y comunitaria
- Salud

#### **5.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

##### **5.7.1. Derechos de los beneficiarios**

Tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo.

##### **5.7.2. Obligaciones de los beneficiarios**

Cumplir las disposiciones de las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable.

#### **5.8. Participantes.**

##### **5.8.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y los SMDIF, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

##### **5.8.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa del subprograma es el SNDIF y es la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

#### **5.9. Coordinación Institucional**

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

##### **c) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

##### **d) Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

#### **5.10. Operación**

##### **5.10.1. Proceso**

Una vez que se haya entregado la solicitud con los documentos anexos que se señalan en el numeral 5.5.1, el personal del CAIC procederá en el mismo momento con el registro del o los menores, que sean sujetos de apoyo, al grupo correspondiente, en caso de faltar algún documento se procederá a prevenir al solicitante para que en un plazo máximo de un mes cubra con los requisitos.

El ingreso de los menores a los grupos estará sujeto a la disponibilidad de espacios y recursos.

##### **5.10.2. Ejecución**

##### **6.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de los Programas Centro de Atención de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAIC) que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales entre los SEDIF y el SNDIF. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

#### **6. Atención a la Salud del Niño**

##### **6.1. Introducción**

En materia de promoción y coordinación de acciones de salud asistencial, el SNDIF operó desde 1989 hasta 1997 con un esquema de trabajo denominado Programas Coordinados de Salud, mediante el cual se establecían para los Sistemas Estatales y Municipales DIF, los lineamientos de trabajo para la aplicación de las actividades en materia de Vacunación Universal, Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas e Infecciones Respiratorias Agudas, Prevención de la Fármaco-dependencia, Planificación Familiar y Salud Reproductiva.

A partir de 1997, y con base en lo establecido por la Secretaría de Salud, como parte del proceso de reforma del Sector, se da la reorientación y articulación de diversos programas de salud, enmarcando dentro de un nuevo esquema de trabajo, las acciones de vacunación, así como las acciones para el control de enfermedades respiratorias y diarreicas, denominándolo **Programa de Atención a la Salud del Niño (PASN)**, tiene como finalidad generar entre las niñas, los niños y sus familias, una cultura de prevención y cuidado de la salud, fomentando su participación en las Semanas Nacionales de Salud, jornadas en las que se busca disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación.

A partir de concebir una articulación de acciones entre los programas que benefician a los menores en edad temprana, en el año 2000, se inicia de manera conjunta con el Consejo Nacional de Vacunación y los programas de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) y los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI), los trabajos relativos a la promoción e instalación del **Club de la Salud del Niño**, que tiene como objetivo iniciar una cultura en salud desde temprana edad, en las niñas y los niños como una estrategia de comunicación a distancia y masiva para el desarrollo de mensajes que aumenten el nivel de conocimientos, habilidades y actitudes en favor del autocuidado de su salud.

## **6.2. Objetivos**

### **6.2.1. Objetivo Específico**

Fomentar acciones preventivas de autocuidado y mejoramiento del estado de salud de la población menor de 18 en situación vulnerable, mediante la participación de la familia y comunidad.

### **6.2.2. Líneas de Acción**

#### **6.2.2.1. Impulsar una cultura de autocuidado de la salud desde los primeros años de vida.**

**6.2.2.2. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional tendientes a mejorar las condiciones de salud de la población menor de 18 años, sus familias y su comunidad.**

## **6.3. Cobertura**

Las acciones serán aplicables en los 31 SEDIF y el DIF-DF.

## **6.4. Población Objetivo y Beneficiarios.**

Niñas y niños menores de 6 años y sus familias, así como a población abierta menor de 18 años que no cuentan con servicio médico por parte de institutos de seguridad social.

### **6.4.1. Requisitos**

Los interesados que cumplan con las características del numeral 6.4 y deseen recibir los beneficios de dicha estrategia deberán acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para lo cual deberán cumplir con los requisitos que éstos establezcan.

### **6.4.2. Procedimiento de Selección**

El procedimiento de selección se llevará a cabo tomando en cuenta el cumplimiento, por parte de los solicitantes, de los requisitos establecidos en el numeral 6.4.1.

## **6.5. Características de los apoyos**

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

### **6.5.1. Apoyos del SNDIF para la operación del subprograma en las entidades federativas y municipios.**

#### **6.5.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de operación del mismo, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el subprograma de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, mismos que son destinados para acciones de capacitación, asesoría, promoción, difusión, compra y reproducción de material didáctico, así como para adquisición de instrumental médico.

#### **6.5.1.2. Asesoría y capacitación**

En este subprograma se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los SEDIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

#### **6.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

##### **6.6.1. Derechos de los beneficiarios**

Tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo.

##### **6.6.2. Obligaciones de los beneficiarios**

Cumplir las disposiciones de las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable.

#### **6.7. Participantes.**

##### **6.7.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente establecida por el SNDIF.

##### **6.7.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa será el SNDIF a través de la Dirección de Protección a la Infancia.

#### **6.8. Coordinación Institucional**

Para el logro de la estrategia se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para beneficiar a los menores en edad temprana y a la población hasta 18 años, fortaleciendo una cultura de salud en las niñas, niños y sus familias.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

**a) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**b) Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

**c) La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia del Consejo Nacional de Vacunación y del Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre la dependencia y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

#### **6.9. Operación**

##### **6.9.1. Proceso**

El proceso para que los beneficiarios puedan acceder al subprograma se sujetará a lo expuesto en el apartado 6.4.1.

## **6.9.2. Ejecución**

### **6.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-PASN que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales entre los SEDIF y el SNDIF. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

## **7. Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez**

### **7.1. Introducción**

En cumplimiento al estatuto orgánico del SNDIF y con la intención de contribuir a dar respuesta a los compromisos internacionales adquiridos por México al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, en septiembre de 1999 se creó la Estrategia de Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez, en su inicio, centraba sus acciones en impulsar la creación del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la organización del Concurso anual del Cartel sobre los Derechos de las Niñas y los Niños.

En abril de 2002, a partir de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU (1994 y 1999) a nuestro país, se amplían las acciones y se establece la Red Nacional de Difusores Infantiles con la intención de crear espacios de participación infantil desde la realidad local, a través del conocimiento, promoción y difusión del contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño, buscando la participación directa de la familia, escuela y comunidad con la intervención de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

### **7.2. Objetivos**

#### **7.2.1. Objetivo Específico**

Fomentar acciones para fortalecer una cultura de respeto, tolerancia y protección a las niñas, niños y adolescentes, mediante la difusión de los derechos y garantías que las leyes les consagran así como de la participación de la familia, la escuela y la comunidad.

#### **7.2.2. Líneas de Acción.**

**7.2.2.1.** Promover la participación de las Instituciones federales, estatales y municipales en actividades de difusión, defensa y protección de los Derechos de la Niñez.

**7.2.2.2.** Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional tendientes a lograr la participación de las niñas, niños y adolescentes en actividades relacionadas con el conocimiento, difusión y aplicación de sus derechos en los diferentes espacios en los que se desenvuelven.

**7.2.2.3.** Motivar la participación de la familia y la sociedad en su conjunto con la intención de preservar los derechos de la niñez y la satisfacción de sus necesidades.

**7.2.2.4.** Asesorar y asistir técnicamente a los Sistemas Estatales en la formación y articulación de los Comités de Seguimiento y Vigilancia sobre la Convención de los Derechos del Niño y la Red Nacional de Difusores Infantiles.

**7.2.2.5.** Capacitar y asesorar al personal de los Sistemas Estatales y Municipales en la operación de la Estrategia de Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez.

**7.2.2.6.** Dar seguimiento a la aplicación de la Estrategia, Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez.

### **7.3. Cobertura**

Las acciones serán aplicables en los 31 SEDIF y el DIF-DF.

### **7.4. Población Objetivo**

Para la participación en la Red Nacional de Difusores Infantiles, la población objetivo será niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años cumplidos.

En lo referente a la conformación del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la población objetivo incluye a los 31 Sistemas Estatales DIF, el Sistema DIF Distrito Federal y los Sistemas Municipales DIF.

#### **7.5. Beneficiarios**

Los Sistemas Estatales DIF de las entidades federativas, los cuales identificarán a las niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años cumplidos, interesados en participar en las acciones de este subprograma.

##### **7.5.1. Requisitos**

Que el Sistema Estatal tenga establecido el subprograma en la entidad.

Los interesados en recibir los beneficios de dicha estrategia deberán acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y cumplir con los requisitos que éstos establezcan, además de los siguientes criterios:

Red Nacional de DIFusores Infantiles

- a) Para ser representante DIFusor de su estado, municipio o comunidad, la niña, niño o adolescente deberá ser beneficiario de cualquier otra estrategia del DIF.
- b) Para desempeñar la representación de su estado o municipio, el DIFusor deberá ser electo de manera democrática por las niñas, niños y adolescentes que conformen el grupo de DIFusores en su estado o municipio y con base en ello será inscrito inmediatamente a la Red.
- c) Las reglas de elección estarán determinadas por los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo a los criterios solicitado por el Sistema Nacional.
- d) Considerando el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes de representar a este grupo social, se determina que:  
  
La representación de una niña, niño o adolescente como DIFusor estatal será de un año, como DIFusor municipal de dos años y como DIFusor local de tres años.
- e) Toda niña, niño o adolescente que conoce de la Convención sobre los Derechos del Niño y está registrado en el padrón del SNDIF, forma parte de la Red Nacional de DIFusores Infantiles.
- f) Toda niña, niño o adolescente, sin distinción alguna podrá participar en los grupos de DIFusores, para lo cual sólo tiene que asistir a los que se encuentren funcionando en su municipio o comunidad.
- g) En los casos en los que en su comunidad no existan grupos de DIFusores las niñas, niños y adolescentes podrán solicitar su formación al Sistema Estatal o Municipal DIF, según corresponda y procederá al registro inmediato del participante.

Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

- a) Los Sistemas Estatales celebrarán convenios o acuerdos con instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y sistemas municipales DIF a fin de conformar y articular los Comités Estatales y Municipales de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

##### **7.5.2. Procedimiento de Selección**

El Procedimiento de Selección será establecido por cada uno de los SEDIF y SMDIF que operen el subprograma en concordancia con la normatividad vigente para la operación del mismo.

#### **7.6. Características de los apoyos**

Los apoyos se refieren básicamente a acciones de apoyo y asesoría de las acciones normativas, que soporten el desarrollo y aplicación de las acciones señaladas en el subprograma.

##### **7.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios**



### **7.6.1.1. Asesoría y Capacitación**

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

### **7.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras de la estrategia, apegándose a los respectivos convenios o acuerdos interinstitucionales, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

### **7.8. Participantes**

#### **7.8.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF quienes deben realizar acciones a favor de la promoción y difusión de los derechos de la niñez y de su participación activa, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

#### **7.8.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa será el SNDIF a través de la Dirección de Protección a la Infancia

### **7.9. Coordinación Institucional**

Para el logro de la estrategia se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para beneficiar a un mayor número de niñas, niños y adolescentes, sus familias y sus comunidades.

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

#### **a) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

#### **b) Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

**c) La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia del Consejo Nacional de Vacunación y del Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre la dependencia y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

### **7.10. Operación**

El proceso para que los beneficiarios puedan acceder al programa se sujetará a lo expuesto en el apartado 7.5.

#### **7.10.1. Ejecución**

##### **8.10.1.1. Avances Físicos Financieros**

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

## **8. Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes**

## **8.1. Introducción**

Un aspecto que incide de manera adversa en las expectativas de desarrollo y es causa de exclusión social entre la población adolescente, es el embarazo no planeado, el cual se manifiesta a consecuencia de la intervención de una serie de factores de riesgo, entendiendo éstos como las características de una persona o comunidad aunadas a una probabilidad de daño o perjuicio de su sano desarrollo.

Estos factores de riesgo se pueden observar en varios ámbitos o aspectos de la vida de las y los adolescentes, como puede ser en la esfera social, familiar e individual, manifestándose a través de una baja autoestima y falta de asertividad en la toma de decisiones. En otros casos también se pueden enfrentar a situaciones de desintegración familiar y deficiente comunicación intrafamiliar propiciadas por cambios en los patrones de relación al interior de las mismas; o incluso por la influencia, en ocasiones negativa, de los medios de comunicación.

Aunado a lo anterior las y los adolescentes que viven en condiciones de vulnerabilidad social, enfrentan los riesgos de vivir en marginación y con limitadas opciones de desarrollo integral para lograr su autonomía.

Se considera que el embarazo en adolescentes se encuentra asociado a factores como: a) escasa información sobre salud sexual y reproductiva entre adolescentes; b) condiciones de pobreza, marginación y falta de acceso a los servicios de salud; c) reproducción de patrones culturales; d) baja autoestima y falta de afecto en adolescentes de familias disfuncionales o desintegradas; e) falta de un proyecto de vida; f) inicio de relaciones sexuales a temprana edad, asociado al poco o mal uso de métodos anticonceptivos; g) influencia, en ocasiones negativa, de los medios de comunicación que promueven estereotipos de comportamiento adolescente; h) altos índices de hacinamiento e i) uso de alcohol y otras sustancias adictivas.

Para responder a las necesidades prioritarias de atención de este amplio sector de la población mexicana, el SNDIF, incorporó a su universo de trabajo desde 1997, el Programa para la Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes (PAIDEA), como una estrategia tendiente a prevenir los riesgos de exclusión social derivados del embarazo y la maternidad no planeada en la adolescencia, bajo una perspectiva de género, a través de la orientación y asistencia adecuada e integral que fomenten una actitud responsable frente a la sexualidad.

## **8.2. Objetivos**

### **8.2.1. Objetivo Específico**

Fomentar acciones para prevenir y atender los riesgos de exclusión social derivados del embarazo no planeado en adolescentes, a través de la orientación y formación integral, bajo una perspectiva de género acorde a sus necesidades.

### **8.2.2. Líneas de Acción**

#### **8.2.2.1. Conformar grupos de Prevención y grupos de Atención del Embarazo en Adolescentes**

#### **8.2.2.2. Instrumentar el Taller Básico de Prevención de Embarazos en Adolescentes**

**8.2.2.3. Instrumentar el Taller de Salud Sexual y Reproductiva para Madres, Padres y Embarazadas Adolescentes.**

**8.2.2.4. Realizar acciones de coordinación interinstitucionales con instancias del gobierno, organismos, públicos, internacionales y de la sociedad civil para desarrollar acciones orientadas a la prevención y atención de embarazos en adolescentes.**

**8.2.2.5. Capacitar y asesorar al personal de los Sistemas Estatales y Municipales en la operación de la Estrategia PAIDEA.**

#### **8.2.2.6. Dar seguimiento a la aplicación de la Estrategia PAIDEA**

## **8.3. Cobertura**

Los 31 SEDIF y el Distrito Federal.

## **8.4. Población Objetivo y beneficiarios.**

Adolescentes de ambos sexos, madres y padres adolescentes y madres y padres de adolescentes que participen en sesiones para prevenir y atender problemas derivados del embarazo no planeado en adolescentes.

### **8.4.1. Requisitos**

Los interesados en recibir los beneficios de dicha estrategia deberán acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en la normatividad aplicable.

#### **8.4.2. Procedimiento de Selección**

El Procedimiento de Selección será establecido por cada uno de los SEDIF, SMDIF, que operen el programa.

#### **8.5. Características de los apoyos**

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

#### **8.5.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios**

##### **8.6.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que lo operan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para acciones de capacitación, asesoría, promoción, difusión, compra y reproducción de material didáctico.

##### **8.6.1.2. Asesoría y Capacitación**

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

#### **8.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidas por cada una de las instancias ejecutoras de la estrategia, apegándose a los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros-PAIDEA que emita el SNDIF.

#### **8.7. Participantes**

##### **8.7.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

##### **8.7.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa será el SNDIF y será la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

#### **8.8. Coordinación Institucional**

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional prioritariamente con instituciones de salud, educativas para articular las acciones necesarias para prevenir y atender el embarazo en adolescentes.

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

**a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**b) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

- c) La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y del Programa Arranque Parejo en la Vida.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre la dependencia y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

- d) Instituto Nacional de las Mujeres

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre dicho organismo descentralizado y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

## **8.9. Operación**

### **8.9.1. Proceso**

El proceso para que los beneficiarios puedan acceder al programa se sujetará a lo expuesto en el apartado 8.6.

En el caso de la población objetivo, la aceptación para atención de los beneficiarios será de forma inmediata una vez que se registren con sus datos generales.

### **8.9.2. Ejecución**

#### **8.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros del PAIDEA que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales entre los SEDIF y el SNDIF. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

## **9. Prevención de Riesgos Psicosociales**

### **9.1. Introducción**

La política actual de asistencia social del SNDIF va más allá de la sola reparación del daño. Se enfoca a la prevención primordial, que es aquella que potencia las capacidades de las familias y la participación de las comunidades más vulnerables y que están expuestas a mayores riesgos psicosociales, a través de programas y modelos mediante los cuales fomenten en las niñas, los niños, los adolescentes y las familias, actitudes de sujetos sociales, medidas de protección.

Para dar respuesta oportuna y acorde a las problemáticas que se asocian al fenómeno de las adicciones, se crea en 1998 el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, como una alternativa para asistir socialmente a grupos de población, que sin ser adictos, se desenvuelven en ambientes adversos que pueden propiciar conductas de riesgo que los lleven a desarrollar una adicción.

Las estrategias se proponen contribuir a la disminución de las causas y consecuencias que generan las adicciones, a través de propiciar el incremento de las fortalezas y factores de protección de los individuos y las familias de comunidades en zonas de mayor riesgo y desventaja social, al permitirles construir proyectos de vida positivos y saludables en las distintas áreas de la vida cotidiana: hábitos, costumbres, emociones, afectos, formas de expresarse, motivaciones e interrelaciones. Esto es, involucrar a las comunidades y sociedad en su conjunto, en tareas a favor de las niñas, niños y adolescentes, que promueven la participación activa en la solución de sus problemas al formar redes sociales de apoyo y contención hacia el inicio del consumo de drogas.

### **9.2. Objetivos**

### **9.2.1. Objetivo Específico**

Fomentar acciones para prevenir riesgos psicosociales asociados a las adicciones que tengan como finalidad el desarrollo de habilidades protectoras en niñas, niños y familias de comunidades vulnerables.

### **9.2.2. Líneas de Acción**

**9.2.2.1.** Promover la realización de diagnósticos, estudios e investigaciones que den cuenta de las problemáticas asociadas al fenómeno de las adicciones que enfrentan las niñas, niños, adolescentes y las familias en comunidades para responder a las demandas y características específicas de la población vulnerable.

**9.2.2.2.** Instrumentar el Modelo Preventivo de Riesgos Psicosociales para Menores, Adolescentes y sus Familias Chimalli-DIF, en comunidades vulnerables.

**9.2.2.3.** Promover la realización de acciones de orientación, difusión y campañas nacionales para la prevención de las adicciones, dirigidos a la población infantil y adolescente con la participación familiar y comunitaria.

**9.2.2.4.** Fortalecer la operación de programas locales y de coordinación interinstitucional con enfoque de riesgo/protección, tendientes a una educación preventiva para el desarrollo de habilidades de protección.

**9.2.2.5.** Fortalecer las alianzas interinstitucionales con instancias del gobierno, organismos públicos, internacionales y de la sociedad civil para desarrollar acciones conjuntas orientadas a la prevención de riesgos psicosociales asociados a las adicciones.

**9.2.2.6.** Capacitar y asesorar al personal de los Sistemas Estatales y Municipales en la operación del Modelo Chimalli-DIF.

**9.2.2.7.** Dar seguimiento y evaluar la aplicación del Modelo Chimalli-DIF, los programas locales y las acciones preventivas del Subprograma PREVERP.

### **9.3. Cobertura**

Las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal.

### **9.4. Población Objetivo**

Niñas, niños, adolescentes, familias de comunidades que estén interesados en prevenir los riesgos psicosociales asociados a las adicciones.

### **9.5. Beneficiarios**

Los SEDIF de las Entidades Federativas y el DIF-DF.

#### **9.5.1. Requisitos**

La población objetivo interesada en recibir los beneficios deberá acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y deberán cumplir con los requisitos que éstos establezcan en la normatividad aplicable.

#### **9.5.2. Procedimiento de Selección**

Serán establecidos por cada uno de los SEDIF y SMDIF en la normatividad aplicable.

### **9.6. Características de los apoyos**

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

#### **9.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios**

##### **10.6.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que lo operan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para la capacitación, promoción, difusión, material técnico y didáctico, visitas de asesoría y seguimiento.

##### **9.6.1.2. Asesoría y Capacitación**

En este subprograma se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

#### **9.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras del de la estrategia, apegándose a los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros-PREVERP.

#### **9.8. Participantes**

##### **9.8.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

##### **9.8.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa será el SNDIF y la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

#### **9.9. Coordinación Institucional**

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para prevenir los riesgos psicosociales asociados a las adicciones.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

- g)** Consejo Nacional Contra las Adicciones de la Secretaría de Salud,
- h)** Centros de Integración Juvenil,
- i)** Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias de la Secretaría de Salud en el Comité de Lucha contra el Tabaquismo,
- j)** Instituto Mexicano de la Juventud,
- k)** Procuraduría General de la República, bajo el Comité de Celebración del Día Internacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y Uso Indebido de Drogas,
- l)** Instituto de Asistencia e Integración Social del Gobierno del Distrito Federal en el Consejo contra las Adicciones.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre cualquiera de las anteriores dependencias y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

#### **9.10. Operación**

##### **9.10.1. Proceso**

El proceso para que los beneficiarios puedan acceder al programa se sujetará a lo expuesto en el apartado 9.5.1.

En el caso de la población objetivo, la aceptación para atención de los beneficiarios será de forma inmediata una vez que se registren con sus datos generales.

##### **9.10.2. Ejecución**

###### **9.10.2.1 Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-PREVERP que emita el SNDIF. La información con respecto a los avances de la operación del subprograma se rendirá por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los lineamientos establecidos.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

## **10. Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal**

### **10.1. Introducción**

Los menores trabajadores urbano-marginales son parte de un fenómeno social creciente y complejo, que ante la adversidad económica obliga a las familias en condiciones de pobreza a incorporar al trabajo cada vez más a un mayor número de sus miembros, los niños y las mujeres entre ellos. El desconocimiento de la magnitud y características de este fenómeno, hizo que proliferaran mitos y preconcepciones, que buscaron explicarlo caracterizando y clasificando a los menores de acuerdo a sus rasgos de conducta y de comportamiento asociados a la personalidad, la presencia de la familia, su dinámica interna y a su estancia en la calle. En particular, la gran visibilidad de "las niñas y niños en y de la calle", dieron pie a sobredimensionar la problemática.

Para superar esa laguna informativa el SNDIF con el apoyo de UNICEF realizaron en los últimos meses de 1997 (Primer Estudio de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en 100 Ciudades) una investigación cuyos propósitos fueron conocer la magnitud y distribución geográfica del fenómeno, así como las variables sociales, económicas y demográficas relacionadas con él.

Como resultado del Primer Estudio de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en 100 Ciudades se reorientan las políticas de atención al menor en situación de calle, retomando las experiencias de los programas MESE, MECED y PAMAR del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en instrumentación de Modelos de Atención diferenciada a los menores que propiamente pudieran considerarse como trabajadores urbano-marginales, de aquellos orientados a la atención de las niñas y niños que tiene a la calle u otros espacios públicos como su hogar, es decir, los menores de la calle.

Se destaca que los menores que desarrollan actividades en las calles, cruceros y espacios públicos y quienes se desempeñan como "cerillo" o empacadores en almacenes y tiendas de autoservicio, lo hacen por necesidades económicas. En efecto, más del 90% de ellos suman su fuerza de trabajo a la del resto de los integrantes de la familia, manteniendo vínculos con este núcleo de pertenencia.

### **10.2. Objetivos**

#### **10.2.1. Objetivo Específico**

Prevenir, atender y desalentar el trabajo infantil urbano marginal mediante apoyos compensatorios, la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de capacidades familiares e individuales y la revaloración del papel de la escuela y la familia como los espacios idóneos para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

#### **10.2.2. Líneas de Acción**

**10.2.2.1.** Reforzar la política de estímulos y apoyos compensatorios que permitan acrecentar las aptitudes de las niñas, niños y adolescentes para su mejor incorporación al ámbito social, familiar y laboral.

**10.2.2.2.** Impulsar la realización y/o actualización de estudios sobre el trabajo infantil, tanto de carácter nacional como local.

**10.2.2.3.** Impulsar el Diseño e Instrumentación de Modelos y Políticas de Prevención y Atención del Trabajo Infantil.

**10.2.2.4** Promover iniciativas para sumar infraestructuras, capacidades, experiencias y programas públicos y privados que permitan ampliar la oferta de servicios para este grupo de población en materia de: Salud, Educación, Prevención de Adicciones y de otros riesgos sociales.

### **10.3. Cobertura.**

El subprograma tiene cobertura en los 31 Estados y el Distrito Federal.

### **10.4. Población Objetivo**

Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores Urbano Marginales de 0 a 17 años 11 meses

### **10.5. Beneficiarios**

Los Sistemas Estatales DIF de las Entidades Federativas, quienes coordinarán los procedimientos de selección de aquellos niñas y niños que se considere cubren los requisitos que les permitan recibir una beca para apoyar la continuidad de sus estudios.

#### **10.5.1. De los requisitos para ser Beneficiario**

Que el Sistema Estatal opere el subprograma, el cual podrá otorgar las becas conforme a los siguientes requisitos:

- Tener entre 6 y 17 años 11 meses
- Ser niña, niño o adolescente trabajador urbano marginal;
- Ser considerado niña, niño o adolescentes en riesgo de incorporarse a las actividades laborales de manera marginal;
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que vive en zonas urbanas marginales;
- Tener padres o hermanos que trabajen en la calle de manera marginal;
- Estar incorporado en el Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal (PROPADETIUM).
- Ser seleccionado entre los menores trabajadores.

#### **10.5.2. Procedimiento de Selección**

El Promotor Infantil Comunitario establece contacto con el niño, niña o adolescente y lo invita a participar en el programa. El promotor realiza el estudio socio-económico al menor trabajador y su familia a partir del cual se determinarán los menores a beneficiar.

De acuerdo a lo anterior, el promotor presenta la propuesta al Coordinador del programa, para que de acuerdo al número de becas con que se cuenta se realice la selección final de menores a beneficiar, estableciendo el tipo de beca a asignar.

Si el menor acepta la beca, el promotor habla con la familia del menor y le solicita la documentación respectiva y la carta compromiso por parte de los padres o tutor.

El promotor le comunica al coordinador del programa la aceptación de la beca por parte del menor y su familia y le entrega la documentación respectiva para la integración del expediente del menor y la relación de menores becados con recursos del SNDIF.

El coordinador envía a la Subdirección de Atención a la Infancia de la Dirección de Protección a la Infancia, la relación de menores becados con recursos del SNDIF para la realización de los trámites correspondientes.

Una vez que ha sido seleccionado para recibir la Beca, el beneficiario quedará sujeto a los Derechos, Obligaciones y Sanciones estipulados en los Lineamientos Generales vigentes para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros proporcionados por el SNDIF a los sistemas estatales DIF.

### **10.6. Características de los apoyos**

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

#### **10.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios**

##### **10.6.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de este subprograma que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales se traducen en becas académicas y de capacitación que se otorgan con el fin de promover el desarrollo académico y laboral de las niñas, niños y adolescentes trabajadores y en riesgo de incorporarse a actividades laborales no formales.

Aunado a este apoyo económico los Sistemas Estatales y Municipales promueven la participación comunitaria, la investigación y el acceso a servicios en beneficio de la población objetivo y sus familias.



**10.6.1.2. Asesoría y Capacitación**

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

**10.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras del subprograma, apegándose a los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros establecidos por el SNDIF.

**10.8. Participantes****10.8.1. Instancias Ejecutoras**

Se entenderá por instancia ejecutora del presente subprograma a los Sistemas Estatales DIF y a los Sistemas Municipales DIF.

**10.8.2. Instancia Normativa**

El SNDIF es la instancia normativa y la única facultada para interpretar las presentes reglas

**10.9. Coordinación Institucional**

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional prioritariamente con los SEDIF para articular las acciones necesarias para prevenir trabajo infantil urbano-marginal.

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

**a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**10.10. Operación****10.10.1. Proceso**

El SEDIF enviará a la Subdirección de Atención a la Infancia de la Dirección de Protección a la Infancia la siguiente documentación:

Relación de Menores seleccionados para ocupar becas especificado el tipo de beca (Académica o de Capacitación) y demás información solicitada en el formato de la Subdirección de Atención a la Infancia de la Dirección de Protección a la Infancia.

Oficios de notificación de cambios de beneficiados, previo a la comprobación de recursos de cada periodo

Oficio de la comprobación de los recursos de cada periodo

Informe de Cobertura de Atención

La Subdirección de Atención a la Infancia recibe la relación de menores Becados y lo remite a la Coordinación Técnica de Promoción y asesoría por ser el área responsable de la operación de esta estrategia.

La coordinación Técnica revisa y valida la relación de menores becados y de ser necesario solicita los ajustes al Sistema Estatal DIF correspondiente, una vez aprobada la solicitud, se notificará la aceptación en un plazo de diez días hábiles.

Elabora oficio dirigido a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto solicitando la radicación de los recursos a los Sistemas Estatales.

**10.10.2. Ejecución****10.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-BECAS que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**11. Atención a Menores Fronterizos****11.1. Introducción**

La estrategia Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos, surge como una iniciativa del Gobierno Federal para atender de manera prioritaria la problemática que enfrenta un número importante de niñas, niños y adolescentes que son repatriados desde Estados Unidos o que se encuentran en proceso de emigrar hacia dicho país de manera indocumentada, en ambos casos, sin la tutela de algún familiar.

**11.2. Objetivos****11.2.1. Objetivo Específico**

Prevenir y atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos así como las problemáticas colaterales a las que están expuestos a través de esfuerzos y acciones entre las instancias de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales.

**11.2.2. Líneas de Acción.**

Disminuir los riesgos de niñas, niños y adolescentes migrantes al encontrarse solos lejos de su familia y lugar de origen en la franja fronteriza; brindándoles en la red de albergues alimentación, dormitorio y comida, resguardando su integridad física y mental. Así como su guarda y custodia mientras se localiza a sus familiares.

**11.3. Cobertura**

Las acciones de este subprograma tienen cobertura en los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, en el caso de la frontera norte y del estado de Chiapas en la frontera sur.

**11.4. Población Objetivo**

Niñas, Niños y Adolescentes migrantes y repatriados.

**11.5. Beneficiarios**

Los SEDIF efectuarán las acciones necesarias para la atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes que reciban atención temporal y se encuentren en proceso de ser trasladados a su lugar de origen.

**11.6. Características de los apoyos**

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

**11.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios****11.6.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos del subprograma que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para el apoyo económico de la transportación y alimentación de las niñas, niños y adolescentes que han sido repatriados, así como para el fortalecimiento de los albergues.

**11.6.1.2. Asesoría y Capacitación**

En este subprograma se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

#### **11.7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

##### **11.7.1. Derechos de los beneficiarios**

- Los beneficiarios tienen derecho de recibir un trato digno y respetuoso, a no ser discriminados por condición social, religiosa, preferencia política.

##### **11.7.2. Obligaciones de los beneficiarios**

- Los beneficiarios tienen la obligación de mostrar un comportamiento adecuado durante todo el proceso de reintegración a su lugar de origen.

#### **11.8. Participantes**

##### **11.8.1. Instancias Ejecutoras**

Se entenderá por instancia ejecutora de la presente estrategia a los Sistemas Estatales del DIF, a los Sistemas Municipales del DIF que se constituyan como tales mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas y en la legislación federal aplicable.

##### **11.8.2. Instancia Normativa**

El Sistema Nacional del DIF es la instancia normativa y la única facultada para interpretar las presentes reglas.

#### **11.9. Coordinación Institucional**

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional prioritariamente con los sistemas estatales DIF para articular las acciones necesarias para el traslado en condiciones adecuadas de los menores que se encuentren en albergues ubicados en la frontera del país.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

##### **1. Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

#### **11.10. Operación.**

##### **11.10.1. Proceso**

Para el traslado de las niñas, niños y adolescentes que sean entregados en custodia a los SEDIF o SMDIF se localizará a sus familiares para prever que sean recibidos en su lugar de origen.

Los recursos de la presente estrategia son entregados a los Sistemas Estatales del DIF (SEDIF) en un plazo de quince días hábiles, mediante los Convenios de Coordinación correspondiente y atendiendo a los siguientes criterios:

- Disponibilidad presupuestal anual
- Número de menores atendidos
- Número de menores trasladados
- Saldos resultantes del periodo anterior

##### **11.10.2. Ejecución**

##### **11.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-Atención a Menores Fronterizos que emita el SNDIF. La información con respecto a los avances de la operación del subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los lineamientos establecidos.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

## **12. Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle “De la Calle a la Vida”**

### **12.1. Introducción**

La Dirección de Protección a la Infancia del SNDIF, coordina las acciones de la estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle “De la Calle a la Vida”, el cual tiene como objetivo el enlazar los esfuerzos y las voluntades de todos los grupos y sectores involucrados en la atención a la infancia callejera.

Surge en marzo de 2001 como iniciativa del Presidente de la República para dar respuesta a las necesidades de esta población y sus familias; así como para promover e impulsar el trabajo que los Organismos Públicos y la Sociedad Civil realizan a favor de este grupo de población infantil.

En este sentido se firma un Convenio de Colaboración entre las Secretarías de Salud, Desarrollo Social, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social y Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de estructurar una estrategia de intervención a nivel nacional con los siguientes elementos:

Fondo financiero para el desarrollo de acciones con un carácter local o regional, focalizando los recursos para la atención de la infancia en situación de calle, a partir de considerar sus características específicas de edad, sexo, pertenencia étnica, condición económica, etc.; así mismo tomando en cuenta las particularidades de la comunidad, municipio o estado en cuanto a su condición geográfica, infraestructura y social.

Asesoría y asistencia técnica especializada para el fortalecimiento institucional de las instancias públicas y privadas que atienden a la infancia en situación de calle y riesgo, a fin de que se les brinde a este grupo de población una atención con mayor calidad y calidez.

### **12.2. Objetivos**

#### **12.2.1. Objetivo Específico**

Contribuir a dar solución y atención integral a mediano y largo plazo al fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias a través del enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, privado y social.

#### **12.2.2. Líneas de Acción**

**12.2.2.1.** Promover el desarrollo de modelos de intervención con un enfoque de integralidad de acuerdo a las características y necesidades particulares de las niñas, niños y jóvenes en situación de calle y sus familias.

**12.2.2.2.** Impulsar la coordinación de esfuerzos entre los sectores público y privado para dar solución y atención a mediano y largo plazo a la problemática de la infancia en situación de calle.

**12.2.2.3.** Crear mecanismos que permitan el seguimiento y evaluación del progreso que se registre en el fenómeno de niños, niñas y jóvenes en situación de calle.

**12.2.2.4.** Impulsar acciones de difusión para sensibilizar a la comunidad en relación a la problemática de la niñez en situación de calle.

**12.2.2.5.** Promover el fortalecimiento de todos los sectores y actores que atienden o previenen el fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias.

### **12.3. Cobertura**

Los SEDIF de las 31 Entidades Federativas y el grupo de trabajo en el Distrito Federal.

### **12.4. Población Objetivo y Beneficiarios**

Niñas, niños y jóvenes vulnerables de 0 a 18 años en riesgo, así como aquellos que viven y/o trabajan en la calle

#### **12.4.1. Requisitos**

Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas efectuarán las acciones tendientes a la ejecución de este programa dirigido a las niñas, niños y jóvenes vulnerables de 0 a 18 años en riesgo, así como aquellos que viven y/o trabajan en la calle

Los interesados en recibir los beneficios de dicha estrategia deberán acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Para que una instancia ejecutora acceda al financiamiento del programa a fin de llevar a cabo cualquiera de sus tres vertientes de apoyo, debe cubrir los siguientes requisitos:

Presentar la siguiente documentación:

- 1) Acta constitutiva como organización de la sociedad civil, cuyo objeto social sea la atención de niñas, niños y jóvenes en situación de calle y riesgo o un símil.
- 2) Registro Federal de Contribuyentes y autorización de donatario oficial
- 3) Comprobante del domicilio fiscal de la organización
- 4) Acreditación del representante legal
- 5) Breve descripción sobre su trayectoria y dos testimonios firmados por persona moral en el que se respalde el reconocimiento por su trabajo.
- 6) El modelo de prevención y/o atención de la institución u organización
- 7) Inventario general de la infraestructura que garantiza la operación del recurso que solicita
- 8) Recursos materiales
- 9) Recursos financieros
- 10) Documento sobre su capacidad máxima de atención
- 11) Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita
- 12) Organigrama de la institución con cargos y nombres
- 13) Ubicación del responsable del financiamiento solicitado dentro de la institución u organización.
- 14) Información sobre la cobertura de la población
- 15) Promedio mensual de niñas, niños y jóvenes en situación de calle atendidos
- 16) Promedio mensual de niñas, niños y jóvenes en situación de calle que han sido reintegrados.
- 17) Proyección general de niñas, niños y jóvenes en situación de calle que se beneficiarían con el recurso que se solicita.
- 18) Acreditar que el objeto social de la organización sea la prevención y atención de las niñas, niños y jóvenes en situación de calle y sus familias.
- 19) Presentar su solicitud de financiamiento conteniendo los siguientes elementos
- 20) Nombre de la Organización que presenta solicitud de recursos para realizar el proyecto, la investigación u otorgar becas con los recursos solicitados.
- 21) Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 22) Nombre del responsable del proyecto, investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 23) Dirección de la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 24) Teléfono de la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 25) Fax de la organización civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 26) Fecha de fundación de la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 27) Figura jurídica bajo la cual se constituyó la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargada de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 28) Fuentes de financiamiento corrientes de la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 29) Duración del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 30) Fecha de inicio y término del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.

- 31) Nombre del proyecto y/o investigación
- 32) Costo del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 33) Nombres de otros coinversionistas del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 34) Ubicación física del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 35) Justificación del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 36) Planteamiento del problema del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 37) Hipótesis del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 38) Objetivo general y específicos del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 39) Actividades del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 40) Metas del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 41) Metodología de trabajo a utilizar en el proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 42) Número de población beneficiaria del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio y listado que incluya nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio y estado en el que vive.
- 43) Recursos humanos y materiales utilizados en el proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 44) Forma de evaluación del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 45) Memoria del cálculo de costo total del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- 46) Aportaciones de quien ejerce el recurso para el desarrollo del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 47) Cronograma de las actividades y del flujo de financiamiento del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.

#### 12.4.2. Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección será establecido por cada uno de los SEDIF y SMDIF, que operen el programa. En el caso de que el Sistema de alguna entidad federativa decida no participar en la aplicación del programa en mención, el SNDIF emitirá, a efecto de darle viabilidad al programa, una Convocatoria Pública dirigida a organizaciones civiles financiadoras que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Acta constitutiva como organización de la sociedad civil, cuyo objeto social sea proveer todo tipo de actividades asistenciales
- 2) Registro Federal de Contribuyentes y autorización de donatario oficial
- 3) Comprobante del domicilio fiscal de la organización
- 4) Acreditación del representante legal
- 5) Breve descripción sobre su trayectoria.
- 6) Inventario general de la infraestructura que garantice la operación del programa.
- 7) Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita
- 8) Organigrama de la institución con cargos y nombres
- 9) 10 años de experiencia en la materia y
- 10) Ser reconocida en el ámbito nacional por su buen trabajo en actividades asistenciales.

Una vez emitida la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y cerrado el periodo de recepción de las solicitudes, el SNDIF resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles. Los criterios de resolución serán el debido cumplimiento a los requisitos marcados en este numeral, dándoseles preferencia a aquellas que tengan mayor años de experiencia en la materia.

Una que se ha determinado a la organización financiadora, el SNDIF procederá a firmar un Convenio de Colaboración en los términos establecidos en el artículo 54, fracción VI, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

#### **12.5. Características de los apoyos**

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

#### **12.5.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios**

##### **12.6.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos generales para la radicación, aplicación y comprobación de los recursos financieros de la calle a la vida que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para la tres vertientes de apoyo a instancias ejecutoras como sigue:

- Apoyo a las instancias ejecutoras para que éstas asignen una Beca, que consiste en la entrega de recursos económicos al beneficiario y serán de tipo alimentario o educacional.
- Apoyo a las instancias ejecutoras que realicen proyectos en beneficio de la población objetivo de la estrategia.
- Apoyo para la realización de investigaciones que ayuden a entender y propongan soluciones al problema de la niñez en situación de calle.

##### **12.6.1.2. Asesoría y Capacitación**

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

#### **12.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras de la estrategia, apegándose a los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros-De la Calle a la Vida.

#### **12.7. Participantes**

##### **12.7.1. Instancias Ejecutoras**

Se entenderá por instancia ejecutora del presente subprograma a los Sistemas Estatales del DIF, a los Sistemas Municipales del DIF y a las Organizaciones de la Sociedad Civil que se constituyan como tales mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas y en la legislación federal aplicable.

##### **12.7.2. Instancia Normativa**

El Sistema Nacional del DIF es la instancia normativa y la única facultada para interpretar las presentes reglas

#### **12.8. Coordinación Institucional**

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional y con OSC para articular las acciones necesarias para disminuir el fenómeno de niños en situación de calle.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

**a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre cualquiera de las anteriores dependencias y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**b) Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan por objeto la prevención de las adicciones**

La participación de las OSC consistirá en la realización de foros, congresos o conferencias, así como en la elaboración o revisión de materiales técnicos. Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio marco interinstitucional que se celebre entre los organismos de la sociedad civil y el SNDIF.

**12.9. Operación**

**12.9.1. Proceso**

La instancia ejecutora (Sistema Estatal DIF en su carácter de Presidente del Comité Estatal del programa en la entidad) una vez que reciba la solicitud de apoyo, deberá verificar que ésta cumple con los requisitos señalados anteriormente, quedando obligada a prevenir al solicitante, de manera inmediata, si es que existen omisiones en su solicitud.

Una vez que se reciba la solicitud completa, la instancia ejecutora tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para resolver si se otorga el apoyo y tendrá un máximo de 15 días hábiles para notificar al solicitante que ha sido beneficiado con el apoyo, de acuerdo con los siguientes criterios de resolución.

Una vez que ha sido seleccionado para recibir el financiamiento para el desarrollo de un proyecto de atención especializada, una investigación o la asignación de una Beca Alimentaria o Educativa, los resultados serán publicados a través de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, tal como se dio a conocer la existencia del financiamiento a través de una convocatoria pública. La instancia ejecutora (Organización de la Sociedad Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF), recibirá por parte del Comité Estatal encabezado por el Sistema Estatal DIF oficio constancia que lo acredite como acreedor al financiamiento.

Los recursos del presente subprograma son entregados a los Sistemas Estatales del DIF (SEDIF) mediante los convenios y acuerdos de coordinación correspondiente y atendiendo a lo preceptuado en el apartado 12.6. La asignación de recursos se determinará conforme a los siguientes criterios:

- Disponibilidad presupuestal anual
- No. Total de niñas, niños y adolescentes en situación de calle y riesgo, de acuerdo con el Estudio de 100 Ciudades publicado por SNDIF.
- No. Total de población beneficiada en el ejercicio anterior
- Oportunidad en la entrega de la información y comprobación de los recursos correspondientes al ejercicio anterior.

**12.9.2. Derechos de las instancias ejecutoras**

Las instancias ejecutoras recibirán los recursos financieros que le fueron autorizados por el Comité Estatal de la entidad correspondiente, encabezado por el Sistema Estatal DIF, para la realización de proyectos de atención especializada, investigaciones o asignación de becas, todos dirigidos a población infantil en situación de calle y riesgo.

**12.9.3. Obligaciones de las instancias ejecutoras.**

El Sistema Estatal DIF para operar el programa De la Calle a la Vida y recibir los recursos financieros objeto del mismo deberá cumplir con los siguientes preceptos de organización:

Establecer un Comité Estatal que se rija bajo los siguientes principios:

**12.9.3.1.** Los Comités Estatales estarán integrados por los representantes a nivel Estatal de las mismas instancias federales, así como los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil operativas en el Estado correspondiente.



**12.9.3.2.** Cada Comité Estatal coordinará y dará seguimiento a la operación de los proyectos, investigaciones y esquemas de becas que son llevados a cabo por Organizaciones de la Sociedad Civil, Sistemas Estatales y Municipales DIF.

**12.9.3.3.** Los Comités Estatales son el órgano rector de la asignación, coordinación y seguimiento de los recursos destinados al desarrollo de las acciones preventivas y de atención a la infancia callejera y en riesgo de cada una de las entidades participantes.

**12.9.3.4.** Los recursos para la operación del programa son proporcionados por SNDIF, sin embargo, cada Estado deberá retomar lo establecido en las presentes reglas de operación y complementarlas con la visión y política de su propio estado. En este sentido, la definición de los criterios de selección de los proyectos, investigaciones y esquemas de becas a entregar; así como los montos asignados para cada caso son responsabilidad del Comité Estatal de cada entidad.

**12.9.3.5.** Los recursos son entregados a los Estados participantes para la operación del programa, a través de los Sistemas Estatales correspondientes, quienes como miembros del Comité Estatal de cada entidad, coordinan sus esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil.

**12.9.3.6.** La integración de la sociedad civil a este programa es la esencia fundamental y ésta se integra a través de solicitar recursos financieros por convocatoria pública en los diarios de mayor circulación para desarrollar proyectos de atención específica, investigaciones y asignación de esquemas de becas.

**12.9.3.7.** El Comité Estatal deberá sesionar con oportunidad para aprobar la estrategia de operación, control, seguimiento, promoción y difusión del programa, de conformidad con las particularidades y necesidades de cada entidad, para lo cual deberán emitir los Lineamientos Específicos del Programa, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado.

**12.9.3.8.** El Comité Estatal deberá publicar en la Gaceta Oficial de la entidad correspondiente y en los principales diarios de la entidad, la convocatoria pública, aprobada por el Comité Estatal, para iniciar la ejecución del programa e invitar a participar a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y a los Sistemas Municipales del DIF (SMDIF).

**12.9.3.9.** Una vez que entre en vigor la convocatoria pública, los SEDIF serán la ventanilla para recibir las propuestas de los SMDIF y de las OSC para convertirse en instancias ejecutoras conforme a lo establecido en estas reglas de operación para este subprograma.

**12.9.3.10.** Los Sistemas Estatales DIF en su calidad de Presidentes del Comité Estatal del programa en la entidad se comprometen a cumplir con lo establecido en el siguiente Plan de Trabajo:

Planeación (Antes del lanzamiento de la convocatoria).

- Revisión del status jurídico y operativo del Comité Estatal
- Renovación de convenio
- Fecha y seguimiento de acuerdos de última sesión del año anterior
- Definición de la estrategia operativa del estado durante el año de ejercicio actual
- Diseño de criterios e indicadores para elegir los proyectos, investigaciones o solicitudes de becas acreedores a financiamiento del año de ejercicio actual del programa, a partir de las estrategias y líneas de acción de programa, así como los conceptos establecidos como criterios básicos para la selección de OSC's participantes.
- Cuantitativos
- Cualitativos
- Análisis y definición de nuevos integrantes
- Diseño de instrumentos para la operación, control y seguimiento
- Elaboración de estrategia de promoción y difusión

Operación.

- Lanzamiento de la convocatoria del SEDIF hacia OSC's en los diarios de mayor circulación en el estado.

- Evaluación de los proyectos, investigaciones o solicitudes de becas acreedores a financiamiento del programa (OSC's, Sistemas Municipales, Sistema Estatal).
- Sesión de comité para evaluación
- Visita para conocer la organización y verificar lo que manifiesta

#### Publicación de Resultados

- Capacitación sobre el funcionamiento del programa y llenado de instrumentos (formatos informes).
- Entrega del 50% de los recursos otorgados a cada proyecto, investigación o solicitud de becas con financiamiento correspondiente al ejercicio actual.
- Desarrollo de proyectos, investigaciones o solicitudes de becas con financiamiento correspondiente al ejercicio actual.

#### Monitoreo

- Monitoreo por parte de DIF (a nivel municipal y estatal)
- Cada municipio deberá contar con un coordinador municipal en caso de que ahí se desarrollen dos proyectos o más, el coordinador estatal y el municipal mantendrán permanente comunicación, en caso de que por municipio se realice sólo un proyecto, investigación o esquema de becas, el coordinador estatal deberá realizar directamente el seguimiento.
  - o Visitas de seguimiento
  - o Revisión de Resultados
  - o Verificación de impacto en participantes
  - o Envío de informes y entrega de resultados
- Entrega del restante 50% de los recursos otorgados
- Monitoreo por parte de DIF (a nivel municipal y estatal)
- Cada municipio deberá contar con un coordinador municipal en caso de que ahí se desarrollen dos proyectos o más, el coordinador estatal y el municipal mantendrán permanente comunicación, en caso de que por municipio se realice sólo un proyecto, investigación o esquema de becas, el coordinador estatal deberá realizar directamente el seguimiento.
- Visitas de seguimiento
- Revisión de Resultados
- Verificación de impacto en participantes
- Envío de informes y entrega de resultados
- Entrega de Resultados
  - o Informes de Inicio
  - o Informes finales
  - o Informes mensuales
- El Comité deberá delegar a los servidores estatales correspondientes la función de revisión previa de las solicitudes para que en un plazo que no exceda un mes, notifique a los solicitantes de la omisión de información o documentos anexos con la finalidad de que completen su expediente al menos 15 días hábiles a que sesione el Comité Estatal.
- Una vez que las OSC y los SMDIF reciban la notificación de participación como Instancias Ejecutoras deberán formalizar su status ante el SEDIF mediante la firma de los Convenios de Coordinación.

**12.9.4.** Las instancias ejecutoras (Organización de la Sociedad Civil, Area del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF) entregarán al SNDIF un informe inicial sobre el ejercicio e impacto esperado de los recursos financieros que le fueron asignados para la realización de proyectos de atención especializada, investigaciones o asignación de becas, todos dirigidos a población infantil en situación de calle y riesgo. El plazo máximo de entrega será a los 15 días de haber sido notificado sobre la aceptación de su solicitud de financiamiento.

**12.9.5.** Los Sistemas Estatales DIF recopilarán toda la documentación correspondiente al Informe Inicial de cada uno de los proyectos de atención especializada, investigaciones o becas asignadas en la entidad, la cual deberán de revisar y en su caso regresar a la instancia ejecutora para su corrección para poderla enviar al SNDIF en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la entrega de los recursos a cada instancia ejecutora.

**12.9.6.** Las instancias ejecutoras (Organización de la Sociedad Civil, Area del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF) entregarán al SNDIF un informe final sobre el ejercicio e impacto obtenido con los recursos financieros que le fueron asignados para la realización de proyectos de atención especializada, investigaciones o asignación de becas, todos dirigidos a población infantil en situación de calle y riesgo. El plazo máximo de entrega será a los 15 días de haber sido notificado sobre la fecha de entrega y deberá contar con los siguientes elementos:

- Nombre de la Organización Civil, Area del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF que presenta solicitud de recursos para realizar el proyecto, la investigación u otorgar becas con recursos del presente convenio.
- Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Nombre del responsable del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Población final atendida durante el desarrollo del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Actividades programadas al inicio del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Actividades alcanzadas al final del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Metas programadas al inicio del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Metas alcanzadas al final del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Descripción cualitativa de los logros obtenidos con el proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Descripción de las problemáticas vividas en el desarrollo del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Acciones de coordinación realizadas durante el desarrollo del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Cronograma final de actividades realizadas y del flujo de financiamiento del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.

Los Sistemas Estatales DIF recopilarán toda la documentación correspondiente al Informe Final de cada uno de los proyectos de atención especializada, investigaciones o becas asignadas en la entidad, la cual deberán de revisar y en su caso regresar a la instancia ejecutora para su corrección para poderla enviarlo al SNDIF en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

#### **12.9.7. Ejecución.**

##### **12.9.7.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-De la Calle a la Vida que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

### **13. Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil**

#### **13.1. Introducción**

Derivado de los acuerdos adoptados en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) de Estocolmo, Suecia, en agosto de 1996, se estableció el compromiso por parte de los países participantes de establecer y llevar a cabo un Plan de Acción para hacer frente al fenómeno de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, el SNDIF convocó a las instancias tanto del sector público, privado y de la sociedad civil a sumar esfuerzos para atender esta problemática, con el propósito de implementar un Plan de Acción Nacional que dé respuesta a las víctimas y sus familias con actividades específicas y coordinadas, que van desde la revisión y adecuación del marco jurídico, hasta el diseño y operación de modelos de intervención individual, familiar y social, ejecutándose a través de la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Por otra parte, con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso de promover planes de acción a nivel estatal y municipal el SNDIF implementó el Programa para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

#### **13.2. Objetivos.**

##### **13.2.1. Objetivo específico**

Promover políticas y acciones sistémicas para la prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas y en riesgo de la ESCI, a través de la promoción e implementación de planes de acción, con la participación de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional e internacional.

##### **13.2.2. Líneas de Acción**

**13.2.2.1.** Desarrollar acciones coordinadas con los organismos gubernamentales y de la sociedad civil para la atención de las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil.

**13.2.2.2.** Desarrollar estrategias de prevención y atención integral para las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil.

**13.2.2.3.** Promover para la infancia y adolescencia la protección jurídica y legal necesarias, así como la defensa y aplicación de sus derechos.

**13.2.2.4.** Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico de la explotación sexual comercial infantil, en cada entidad federativa.

#### **13.3. Cobertura**

Los 31 Sistemas Estatales DIF y el Distrito Federal. Actualmente se trabaja en 18 Estados (Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Estado de México, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz, Sonora, Yucatán, Morelos, Campeche, Nuevo León, Colima y Tabasco), los cuales están identificados en la investigación denominada Infancia Robada que para México elaboró la UNICEF, el SNDIF y el CIESAS en 2001, y la cual se puede consultar en la página [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx).

#### **13.4. Población Objetivo**

Las niñas, niños y adolescentes, víctimas y en riesgo de explotación sexual comercial infantil y sus familias

#### **13.5. Beneficiarios**

Los Sistemas Estatales DIF que tengan ciudades identificadas con mayor riesgo de ESCI, en donde se ubican niñas, niños y jóvenes de 0 a 17 años con 11 meses, así como el Distrito Federal:

- Víctimas de la explotación sexual en cualquiera de sus formas: pornografía infantil, prostitución infantil, turismo sexual y tráfico de niños para actividades sexuales.
- En riesgo de caer en la explotación sexual comercial infantil
- Familias de los menores víctimas y en riesgo de la ESCI

### **13.5.1. Requisitos**

Para ser integrado al subprograma se requiere que en el estado se encuentre al menos una ciudad considerada en riesgo de explotación sexual comercial infantil, de acuerdo al estudio de "Infancia robada", así como contar con un plan de acción a nivel local.

### **13.5.2. Procedimiento de Selección**

Se toma en cuenta las necesidades y particularidades de los estados, por lo que se define el nivel de riesgo como criterios para determinar la prioridad en la atención de las niñas, niños y adolescentes víctimas de este fenómeno:

- Riesgo alto: ciudades comprendidas en el estudio con la más alta incidencia del fenómeno, que involucra a aquellas en las que se estima en su conjunto existen 4,600 niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCI.
- Riesgo medio: zonas urbanas importantes de más de 1 millón de habitantes, así como otras zonas turísticas importantes en la que se estima existen entre 1000 y 1500 niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCI.
- Riesgo bajo: ciudades en las que se estima existen en conjunto entre 600 y 900 niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCI.

### **13.6. Características de los apoyos**

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

El monto de asignación está en función del nivel de riesgo identificado en cada ciudad de acuerdo al estudio, el cual, en su caso podrá cancelarse si se incurre en el incumplimiento de los lineamientos del programa.

#### **13.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios.**

##### **13.6.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos del subprograma que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para el desarrollo de acciones en materia de prevención, atención, protección jurídica e investigación de este fenómeno.

##### **13.6.1.2. Asesoría y Capacitación**

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

### **13.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los Derechos, Obligaciones y Sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras de las estrategias, apegándose a los Lineamientos Generales para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos proporcionados por el SNDIF hacia los Sistemas Estatales y Municipales DIF, del Programa para Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, así como a las normatividad vigente aplicable al SNDIF.

### **13.8. Participantes**

#### **13.8.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF que operen el subprograma, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

La naturaleza de este subprograma es eminentemente proactiva. A raíz de lo anterior, las instancias ejecutoras son las que, en la mayoría de los casos, llevan a cabo los programas y acciones específicas para prevenir, atender y proteger a las niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de la explotación sexual comercial infantil. Así como los encaminados a la realización de investigaciones para saber las causas del problema. Por lo que el SNDIF asignará recursos a los SEDIF de conformidad con los Lineamientos Generales para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos Proporcionados por el SNDIF hacia los Sistemas Estatales y Municipales DIF, para el Programa de Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

#### **13.8.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa será el SNDIF y el único facultado para interpretar las presentes reglas

#### **13.9. Coordinación Institucional**

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno federal, estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para prevenir, atender y erradicar la explotación sexual comercial infantil.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

**a) La Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil**

Esta es liderada por el SNDIF, en ella participan instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Para sus acuerdos y compromisos se llevan a cabo Sesiones Plenarias. Los trabajos de dicha Coordinación se realizan a través de cinco subcomisiones: Coordinación de Acciones, Prevención, Atención, Protección Jurídica y Defensa de la Niñez e Investigación en las que participan representantes de las Instituciones integrantes de la misma.

**b) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**c) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia**

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SNDIF.

#### **13.10. Operación**

##### **13.10.1. Proceso**

Cabe señalar que cada una de las instancias ejecutoras establecerán el proceso y las acciones para atender a la población objetivo establecida en el apartado 13.4 de las presentes Reglas de Operación, sujetándose a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos proporcionados por el SNDIF hacia los Sistemas Estatales y Municipales DIF, del Programa para Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Una vez aprobada la solicitud de radicación de recursos, se notificará a las instancias ejecutoras por parte del SNDIF, la aceptación en un plazo de diez días hábiles.

##### **13.10.2. Ejecución.**

###### **13.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para el Ejercicio y comprobación de los recursos proporcionados por el SNDIF hacia los Sistemas Estatales y Municipales DIF del programa para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

## 14. Subprograma para la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo

### 14.1. Introducción

Por Decreto Presidencial de diciembre de 1982, el SNDIF fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad. Asimismo, la Ley de Asistencia Social le señala atribuciones para atender como sujetos de asistencia social a todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentran en situación de riesgo o en desamparo.

A partir de la descentralización de programas alimentarios que se llevó a cabo en 1998, el SNDIF ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la normatividad de programas, la atención en centros asistenciales y la definición de criterios de atención.

### 14.2. Objetivo Específico

#### 14.2.1. Objetivos Específicos

Atender de manera integral a población sujeta de asistencia social en los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación casas cuna y hogar para niñas, niños y adolescentes, así como apoyar temporalmente a grupos de población abierta en condiciones de vulnerabilidad social.

### 14.3. Cobertura

Distrito Federal

#### Cobertura

2 Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casas Cuna en el Distrito Federal	1 Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas, "Graciela Zubirán Villarreal" en el Distrito Federal	1 Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Varones en el Distrito Federal
--	--	---

### 14.4. Población Objetivo

A través de este subprograma, se atiende básicamente a población compuesta por niñas, niños y adolescentes, que por alguna razón se encuentran en riesgo, desamparo temporal o expuestos a violencia familiar. Son sujetos de atención en los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna niños y niñas en edad de 0 a 6 años, u 8 años en casos específicos, mientras que la población atendida en los Centros Nacionales Modelo Casas Hogar la constituyen niñas y niños de 6 a 18 años y en casos especiales se podrá prolongar hasta los 20 años.

### 14.5. Beneficiarios

La oferta institucional considera como beneficiarios principales de este subprograma a las niñas, niños y adolescentes bajo situación de riesgo o desamparo, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y en la Norma Oficial Mexicana NOM 167 SSA1 1997, para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores, tales como violencia familiar, falta de recursos económicos, carencia de vivienda o falta de familia parcial o total; canalizados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ministerios públicos, instituciones públicas o privadas; o presentados por exposición voluntaria o para protección temporal, a solicitud de un familiar o de la comunidad. Se tienen dos categorías de población:

- Niñas y niños en edad de 0 a 6 años u 8 años en casos específicos que se atienden en los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna.
- Niñas, niños y adolescentes en de 6 a 18 años y en casos especiales se podrá prolongar hasta los 20 años, que se atienden en los Centros Nacionales Modelo Casas Hogar.

#### 14.5.1. Requisitos

- A.** Requisitos para aceptar el ingreso de niñas, niños y adolescentes cuando el solicitante sea una instituciones públicas o privadas.
- Oficio de solicitud de ingreso dirigido a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social y/o al Centro Nacional Modelo correspondiente.

- Identificación oficial de la persona que presenta al candidato para ingreso expedida por la institución solicitante.
- Averiguación previa en copia certificada (en caso de existir)
- Informe del estado de salud de la niña o niño expedido por institución oficial
- Informe social y psicológico expedido por la autoridad canalizadora
- Copia certificada de acta de nacimiento o copia certificada de constancia de nacimiento (o en su defecto fotocopia de cualquiera de estos documentos).
- Documentación de soporte del estudio social (en caso de existir)
- Huellas palmares y plantares (sólo en los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna)
- Dos fotografías recientes del candidato a ingresar

Cuando se trate de una niña o niño canalizada/o por la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, sólo se presentará oficio de solicitud para la atención de los mismos.

Exhibir el convenio de colaboración respectivo; en caso de no existir, se suscribe éste, salvo el caso de instituciones públicas o privadas que de manera excepcional soliciten el ingreso de niñas, niños o adolescentes cuyo número sea inferior a 6 en un lapso de 3 meses.

**B.** Tratándose de alguna persona física que solicite el ingreso de una niña, niño o adolescente, el primero deberá presentar:

- Fotocopia de su identificación oficial, ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional
- Fotocopia de la constancia de alumbramiento de la niña, niño o adolescente o fotocopia de la copia certificada del acta de nacimiento.
- Fotocopia de cualquier documento oficial que acredite su parentesco o filiación con la o el candidato para ingreso.

Los documentos originales deberán mostrarse para su cotejo.

#### **14.5.2. Procedimiento de Selección**

El Procedimiento de Selección estará fundado en el Código Civil para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Asistencia Social. La Junta Multidisciplinaria considerará la aceptación a los centros conforme a la revisión documental por parte del área jurídica y a las valoraciones social, médica y psicológica que se realicen a niñas, niños y adolescentes para determinar si cumplen el perfil de ingreso a cada uno de los Centros Nacionales Modelo.

#### **14.6. Características de los apoyos**

##### **14.6.1. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria**

###### **14.6.1.1. Apoyos en especie**

Para Centros Nacionales Modelo Casas Cuna

Atención Integral:

1. Social
2. Jurídica
3. Médica
4. Psicopedagógica

Atención integral a niñas, niños y adolescentes en los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna, donde se brinda atención a niños de 0 a 6 años de edad y en algunos casos hasta los 8 años, cuando han sido sujetos de maltrato, abandono, orfandad total o parcial, abuso sexual, extravío, violencia intrafamiliar e hijos de padres privados de la libertad, proporcionando los elementos indispensables que promuevan su crecimiento e impulsen su desarrollo, brindando la mejor alternativa de reintegración familiar a su familia de origen o a una familia adoptiva que les brinden las condiciones óptimas de vida para su desarrollo.

- Para Centros Nacionales Modelo Casas Hogar



Se proporcionará una atención integral, incluyendo los siguientes rubros:

1. Social
2. Jurídica
3. Médica
4. Psicopedagógica

Atención integral en los Centros Nacionales Modelo Casas Hogar para Niñas y Varones, a niñas, niños y adolescentes entre 6 y 18 años de edad y en algunos casos hasta los 20 años, que además de las causas descritas con anterioridad, carecen de vínculos familiares y sociales efectivos que promuevan su sano desarrollo, proporcionando protección física, mental y social, que favorezca su formación y desarrollo integral, asimismo se promueve mediante la intervención de un grupo multidisciplinario, la reintegración al núcleo familiar de origen, o bien la integración a una familia mediante proceso de adopción para que se brinde a las niñas, niños y adolescentes, cuidados, atenciones y el apoyo emocional que requieran.

#### **14.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los Derechos, Obligaciones y Sanciones son las establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de asistencia social para menores y adultos mayores, así como en el Reglamento Interno de cada uno de los Centros Nacionales Modelo. Para el caso de los padres que hayan dejado a alguna niña, niño o adolescente en la modalidad de exposición voluntaria o protección temporal, sus derechos y obligaciones son establecidos en el acta que firman al momento del ingreso de la niña, niño y adolescente.

#### **14.8. Participantes**

##### **14.8.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casas Cuna y Casas Hogar las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

##### **14.8.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa será el SNDIF

#### **14.9. Coordinación Institucional**

Se establecerán, en caso de ser necesarios mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para dar una atención integral a las niñas, niños y adolescentes en desamparo.

#### **14.10. Operación**

##### **14.10.1. Proceso**

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en su apartado 14.5.2., los beneficiarios deberán acudir ante cualquiera de las instancias ejecutoras.

El SNDIF a través de las instancias ejecutoras dará respuesta a las solicitudes de ingreso a los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna, en un plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de en que se tengan cubiertos los requisitos señalados en el apartado 14.5.1, y en un plazo de 15 días hábiles a las solicitudes de ingreso a los Centros Nacionales Modelo Casas Hogar.

##### **14.10.2. Ejecución**

###### **14.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

El SNDIF a través de la Coordinadora Sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**15. Evaluación****15.1. Evaluación Interna**

El SNDIF, a través sus diferentes Direcciones, realiza la evaluación de las estrategias de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Asignados a cada una de las estrategias; así como del seguimiento de las acciones realizadas y de los informes obtenidos.

**15.1.1. Indicadores**

<b>Número</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula del Indicador</b>
<b>Indicador del Subprograma de Prevención, Atención y Erradicación de la ESCI</b>		
1	Porcentaje de ciudades donde se promueve el Subprograma de la Explotación Sexual Comercial Infantil	Número de ciudades en las que se promueven acciones para combatir la ESCI/Número de ciudades detectadas con problemas de ESCI
<b>Indicador que integra los Subprogramas de Prevención en la Infancia</b>		
2	Avance en la implementación de estrategias de prevención para niñas, niños y adolescentes	Número de niñas, niños y adolescentes incorporados a subprogramas y estrategias preventivos/Cobertura proyectada de niñas, niños y adolescentes en los subprogramas y estrategias de prevención
<b>Indicador del Subprograma de Prevención y Atención a niñas, niños y jóvenes en situación de calle "De la Calle a la Vida"</b>		
3	Índice de Atención a Menores en Riesgo de Calle	Menores incorporados al programa "De la Calle a la Vida"/Número total de menores identificados en situación de calle
<b>Indicador del Subprograma de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal-PROPADETIUM</b>		
4	Índice de cobertura en becas a trabajadores infantiles	Número de menores con beca asignada/Número de menores que solicitan beca
<b>Indicador que integra los Subprogramas de Atención a la Infancia</b>		
5	Avance en la implementación de estrategias de atención para niñas, niños y adolescentes	Número de niñas, niños y adolescentes incorporados a subprogramas y estrategias de atención/Cobertura proyectada de niñas, niños y adolescentes en los subprogramas y estrategias de atención
<b>Indicadores del Subprograma de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo (Casas Hogar)</b>		
6	Índice de eficiencia en la capacidad instalada en casas asistenciales	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos/Capacidad de atención potencial
7	Índice de niñas, niños y adolescentes de Casas Hogar reintegrados	Número de niñas, niños y adolescentes reintegrados/Número de niñas, niños y adolescentes atendidos
8	Servicios asistenciales en Casas Hogar otorgados a niñas, niños y adolescentes	Número de servicios otorgados/Número de servicios asistenciales programados
<b>Indicador de Atención a Mujeres en el Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia</b>		
9	Índice de atención a mujeres en el programa de infancia	Número de mujeres atendidas en el Programa/Número total de niñas, niños y adolescentes atendidos en el Programa

**15.2. Evaluación Externa**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, la evaluación externa de los programas de estas reglas de operación deberá cubrirse con cargo al presupuesto del SNDIF y realizarse por instituciones académicas y de

investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, la cual deberá ser designada a más tardar el 30 de abril y tendrá que cumplir con los supuestos establecidos por la autoridad competente.

## **16. Transparencia**

### **16.1. Difusión**

La difusión se lleva a cabo a través de la página del SNDIF y a través de las reuniones de coordinación interinstitucional y eventos internacionales, en los que se presentan los objetivos y características de los Programas Institucionales. Con sujeción a las disposiciones establecidas en el artículo 55, fracción I, del Decreto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, se deberá incluir en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir la leyenda "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales, o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

Con sujeción a las disposiciones establecidas en el artículo 55, fracción I, toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir la leyenda "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet del SNDIF <http://www.dif.gob.mx>. Asimismo con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 55 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberá incluir en toda la documentación del programa la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los SEDIF y SMDIF realizarán acciones de difusión y promoción de las presentes Reglas de Operación y sus respectivas, especialmente entre los grupos sociales susceptibles de ser apoyados por el Programa Integral de Asistencia Alimentaria y por el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", enfatizando lo referente a los criterios de elegibilidad previstos en las reglas correspondientes, los cuales estarán disponibles en la página electrónica del SNDIF establecida en el sistema Internet ([www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx)).

El SNDIF y las OSC podrán difundir los resultados locales por los medios que consideren pertinentes. Además, deberán establecer la estrategia más adecuada para promover la participación activa de los actores.

### **16.2. Contraloría Social**

Las OSC participantes en los subprogramas deberán nombrar una vocal de contraloría social que se encargará de constatar que los recursos, servicios y apoyos institucionales se otorguen de manera transparente y se utilicen de acuerdo a los objetivos establecidos, previendo los mecanismos para recabar sugerencias, quejas e inconformidades de la comunidad, derivándolas para su atención a la instancia de competencia local.

## **17. Quejas y denuncias**

Los beneficiarios y la población, en general, pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la instancia ejecutora, al SNDIF o su Organismo Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública, vía telefónica en SACTEL en el teléfono -LADA sin costo- 01800 000 4800, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Subprograma.

México, D.F., a 2 de febrero de 2006.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

**(R.- 225486)**